

Derecho de información

A los efectos de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la junta general y en relación con el derecho de información de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta, serán de aplicación, además de las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos y Reglamentos de la junta general y del consejo de administración del Banco, las siguientes reglas:

- (i) De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la junta general, hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar aclaraciones por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por el Banco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor externo de la Sociedad. Estas solicitudes podrán realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección junta.accionistas@santander.com, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular.
- (ii) Al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, y salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes que, en ejercicio del derecho de información, se reciban en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por el Banco mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.
- (iii) Asimismo y según lo previsto en el Reglamento de la junta general, también podrá cursarse la solicitud mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social (Paseo de Pereda 9 al 12, 39004 Santander, Cantabria) de la petición escrita, si bien en este caso bastará con la firma manuscrita del accionista en cuestión.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la junta general, en relación con el cual serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos, en los Reglamentos de la junta y del consejo y en el anuncio de convocatoria.